

T0/652



Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

2022-10-5-0001316

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 17 FEB. 2025

**VISTO:** la Modificación de Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrita con fecha 16 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Tribunal de Cuentas;-----

**RESULTANDO: I)** que según Resolución del Poder Ejecutivo, de 13 de marzo de 2023, se aprobó el Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 9 de diciembre de 2022, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Tribunal de Cuentas, con el objeto de establecer un ámbito de actuación conjunta en actividades de interés común para ambas instituciones, así como a los intereses superiores del Estado, comprometiéndose a promover el relacionamiento permanente, cuando cualquiera de las Instituciones firmantes por medio de sus órganos competentes lo requiera, propendiendo a la colaboración mutua en las oportunidades, que demandare cualquiera de las partes;-----

**II)** que por el documento citado en el visto de la presente Resolución las partes acuerdan modificar la Cláusula Cuarta (Monto) del Acuerdo mencionado precedentemente;-----

**III)** que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 224/2024, de 27 de diciembre de 2024, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

**CONSIDERANDO:** que la Cláusula Décima Cuarta (Modificaciones) del Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 9 de diciembre de 2022, prevé que cualquier modificación al mismo, será establecida de común acuerdo entre las partes dejando constancia por escrito;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, y a lo establecido en el numeral 1° del literal D) del

00 1911

582107

artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

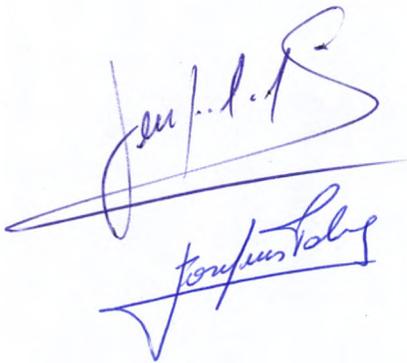
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase en todas sus partes la Modificación de Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrita con fecha 16 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Tribunal de Cuentas.-----

**2°.-** Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de hasta \$ 25:000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones). Dicha suma será depositada por el Tribunal de Cuentas en la cuenta N° 001552791-00056 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la que es titular la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3°.-** Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----



Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Juan... L. P.' with a large flourish.



Handwritten signature in black ink, reading 'LACALLE POU LUIS'.

**MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO**  
**de Cooperación Interinstitucional entre:**  
**el Ministerio de Transporte y Obras Públicas**  
**y**  
**el Tribunal de Cuentas**

**MODIFICACIÓN ACUERDO MARCO:** En la ciudad de Montevideo, el día 16 de diciembre de 2024 comparecen: **POR UNA PARTE:** el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**, (en adelante M.T.O.P.), representado en este acto por el Señor Ministro Sr. JOSÉ LUIS FALERO, con domicilio en la calle Rincón número 561, y **POR LA OTRA PARTE:** el **TRIBUNAL DE CUENTAS** (en adelante T.C.), representado por el Señor Presidente Dr. FRANCISCO GALLINAL, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1332, ambos de esta ciudad, Departamento de Montevideo, celebran la presente modificación de Acuerdo Marco:-----

**PRIMERA: Antecedentes:** 1) Con fecha 9 de diciembre del 2022, se celebró un Acuerdo Marco entre el M.T.O.P. y el T.C.; 2) El Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central), en sesión de fecha 28 de diciembre del 2022, realizó la intervención que le compete.-----

**SEGUNDA: Objeto:** El M.T.O.P. y el T.C. acuerdan la modificación de la Cláusula CUARTA del Acuerdo Marco referido, la cual quedará redactada de la siguiente manera: ***“CUARTA: Monto: El monto total del Acuerdo asciende hasta la suma de \$25.000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones). Dicho importe es una cantidad estimada de lo que insumirán las obras, ya que por tratarse de obras insertas en estructuras edilicias preexistentes y/o con recaudos en proceso de elaboración, pueden presentar modificaciones en las tareas previstas, que alteren los costos estimados. En caso de insuficiencia de créditos para la ejecución, el T.C. gestionará el refuerzo correspondiente. Dicha cantidad para solventar los gastos de las obras y trabajos, podrá atenderse total o parcialmente y será afectada a recursos del presente ejercicio y/o ejercicios futuros. A los importes correspondientes a obras que se ejecuten por el régimen de Administración Directa se le debitará el monto***

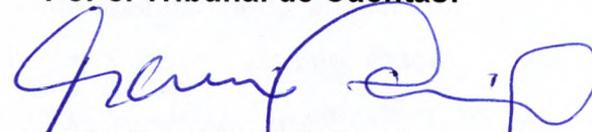
correspondiente a la aplicación de lo previsto por el Decreto N° 369/996. Dichos importes se ajustarán por el Índice General del Costo de la Construcción (I.C.C.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística. Se tomarán como índices para el ajuste el último publicado a la fecha en que se haga efectivo cada depósito y el último publicado a la fecha de cada estimación. Las cantidades correspondientes a obras que se ejecuten por Contrato con empresas particulares, se ajustarán por las fórmulas paramétricas establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones. -----

**TERCERA: Firma:** Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad y para constancia, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor de la presente modificación de Acuerdo Marco, en el lugar y fecha arriba indicados, Uno para cada una de las partes y el restante que queda incorporado al expediente. -----

**Por Ministerio de Transporte y Obras Públicas:**

  
Sr. **José Luis Falero**  
Ministro

**Por el Tribunal de Cuentas:**

  
Sr. **Francisco Gallinal**  
Presidente